Para el registro de la propiedad intelectual en el área de propiedad intelectual del gobierno, se deberá de rellenar el correspondiente documento:

- -Base de datos (BaseDatos.docx)
- -Pagina Web o multimedia (PaginaElectronicaMultimedia.docx)
- -Programa de ordenador (ProgramaOrdenador.docx)

Eso nos indicaría el producto a registrar, pero también debemos de presentar el documento AUTORES1A-T.docx el cual nos registra como autores de dicha obra. Además, se deberá de hace el pago de la tasa de 13'20€ (2017) por cada obra registrada.

Además del método anterior, hay empresas privadas que se dedican a lo mismo, por ejemplo, tenemos una de las más famosas que es Copyright la cual nos ofrece los siguientes beneficios:

Nos comprometemos en aportarles el mayor valor de servicio:

- Rapidez: 24H/24H depósito instantáneo ...
- Fiabilidad: El copyright es certificado por un agente judicial ...
- Indiscutible: Una prueba jurídica que no se puede contestar ...
- Accesibilidad: Soporte digital ultra seguro, tamaños y formatos ilimitados ...
- Coordinación: Doble envío instantáneo generado por el clic/registro del certificado. Uno queda en manos del agente judicial y una copia se le entrega a usted.
- Conservación: Sus datos están en seguridad. Se le manda una copia a usted por mail, otra copia esta archivada en los servidores "Copyright.es" durante 70 años. Por fin, el agente judicial guarda la copia original por 30 años.
- Confidencialidad: Es imposible falsificar una firma digital... la integridad de los archivos es inalterable... solo el depositario tienen acceso al documento.
- Cobertura global: La zona de cobertura comprende los 164 países que hacen parte del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas

Para ello, tienen de diferentes tarifas según nuestras necesidades:

Desde un plan de un único registro por 39€ hasta un plan ilimitado por 1890€ (precios por año sin IVA)



